

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.  
110014003053202000155

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la liquidadora Doris Aldana Benavides, tomo posesión del cargo para el cual fue designada, como se observa a ítem 42 del expediente.

2.- A fin de continuar con el trámite se requiere a la liquidadora Doris Aldana Benavides, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado mediante en el inciso tercero y cuarto del auto de fecha 10 de junio de 2022 (ítem 04), esto es presentar inventario actualizado de bienes del deudor, así como efectuar la notificación al conyugue y acreedores del deudor Ernesto González Vaughan.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal  
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 6 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaría